

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Cinco (05) marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por: BANCOLOMBIA S.A contra: JAMES OCTAVIO CAICEDO BEDOYA.

RAD: 204004089001-2023-00665-00

Una vez revisado el auto de fecha 19 de enero del 2024, se observa que se incurrió en error involuntario, toda vez que, en la providencia de referencia se libró orden de pago a favor de BANCOCOLOMBIA, cuando lo correcto es BANCOLOMBIA, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Corregir la providencia de fecha 19 de enero del 2024, en el sentido de indicar que el nombre correcto de quien se libra orden de pago a favor es BANCOLOMBIA S.A., lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

Segundo: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBÍRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>021</u>
Hoy <u>06/03/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria